RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00641 00

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y toda vez que el presente proceso ha permanecido inactivo por más de un (1) año en la secretaría del Despacho sin que se realice actuación alguna, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación de la solicitud de la referencia, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese como corresponda.

TERCERO: Si hubiere petición de remanentes, los bienes aquí trabados pónganse a disposición del Juzgado petente. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: Por secretaría y a costa de la parte actora practíquese el desglose del documento base de la acción y entréguese a la parte demandante, **con la constancia de que el proceso se terminó por desistimiento tácito por primera vez.**

QUINTO: Hecho lo anterior archívese el proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 006 de fecha 23 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9d454cdc282d6a46670f92f497e3f6ea7177d1fb22715689bea243328ee820**

Documento generado en 21/01/2024 10:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica